



SELLO QVARTO QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.

quella Provincia.

70. Mudo a los caros para Marina preparada a las mis-
mas.

La concecion a algunas exempçiones o privilegios a los Baxos
con mercantes, estimulava al comercio y a un admas muchas
Personas a la construccion de Navios, que indefectible^{te} se les con-
peleran a lo largo de su vida quando los necesitase, y ademas podian
obligarse a los fletes y porcionos a construccion a sus expensas. Sin-
gues grandes mercantes que vivian en tiempo de
Guerra o quando lo esperaban con Curas.

71. Mudo que se deban tener las Americas en las Juntas y Cortes.
Es muy constante que estas Provincias contribuyen con quan-
tidad de dinero a la Union que componen con las demas de Euro-
ropa. Por esta razon, y la de sus miembros a un mismo tiempo
no se alianca ya motivo para privarles a los Beneficium
Comunes, asi pue se dexan Heban en Mas Juntas y Cortes
72. ~~Por la correspondiente parte~~, para que con los conveni-
mientos y ~~en forma~~ que prestan se acuerde lo mejor y
mas util a aquellos naturales.

73. Equivocando los Juntas Alcañan, y pueden exponer con
sus mis limitadas voces protestando no es su animo in-
dicar ni exir a nadie con algunas de sus proposiciones. Sin-
fo de un sincero Corazon amante a su Religion, Pley
y Patria, y lo ha tocado el Ayuntamiento. con sus grandes conu-

